



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:43:33-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 08:14:19-0500

CUT: 24017-2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0201-2022-INIA

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 888-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0279-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la Ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29158, señala que las autoridades, funcionarios y servidores del Poder Ejecutivo están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas del ordenamiento jurídico, Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén conferidas;

Que, la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, proponiendo la plena igualdad;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, establece que, en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree un mecanismo comisión, comité o grupo de trabajo, para la igualdad de género; con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma de mecanismo para la igualdad de género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación, cuando menos, de un/a representante de el/la titular de la entidad, quien la presidirá; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y de los órganos de línea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales tienen por objeto regular los



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:52:27-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:43:54-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 08:14:53-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:51:29-0500

principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del referido dispositivo legal, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Asimismo, el numeral 29.2 establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, es de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que es relevante implementar el enfoque de género, así como el cierre de brecha en las actividades que realiza al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) por lo que recomienda la conformación del "Comité para la igualdad de género en el INIA". Asimismo refiere, que la conformación del Comité para la igualdad de género en el INIA, que plantea, se adecúa a los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, además que contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Nacional de Igualdad de Género, así como en otras normas sobre la materia;

Que, con Informe N° 0279-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la conformación del Comité para la igualdad de género en el Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra contemplada en la normativa vigente y que su aprobación deberá efectuarse a través de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:52:48-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:44:06-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 08:15:02-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:51:40-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0201-2022-INIA

del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cual estará conformado por:

- Un/a representante de el/la Jefatura del INIA, quien la Presidirá.
- Un/a representante de el/la Director/a General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Un/a representante de el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- Un/a representante de el/la Director/a de la Unidad de Imagen Institucional.
- Un/a representante de el/la Director/a de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Un/a representante de el/la Director/a de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Un/a representante de el/la Director/a de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Un/a representante de el/la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias

El/la representante será designado mediante comunicación escrita; asimismo, podrá contar con un representante alterno debiendo ser designado con documento, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 2.- Disponer que el Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
- b) Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
- c) Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
- d) Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:52:57-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:44:16-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/12/2022 08:15:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUARNIZ NICHU Sonia Paola
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:51:52-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/12/2022 15:53:09-0500

e) Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3.- Disponer que el Comité para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Innovación Agraria, se instale en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la resolución y tendrá una vigencia supeditada al cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria